MEMORANDO

Radicado No: 202631500000101383

Para: **CATALINA GARCIA ROBLEDO**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención

Asunto: Designación de comité verificador y evaluador – Contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia mediante convenio interadministrativo.

Fecha: 2026-09-22

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico con fecha del 03/09/2026, emitido por la Directora (E) de primera infancia RENY GONZALEZ VARGAS " el cual tiene como asunto" **Respuesta Solicitud de orientaciones suscripción de convenio de Cáceres - Antioquia"**, mediante el cual se impartieron orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006[1], la Ley 1804 de 2016[2], la Ley 115 de 1994[3] y el Decreto 1411 de 2022[4], se informa que, en concordancia con lo dispuesto en el manual de contratación vigente y sus respectivos anexos, y con el propósito de revisar el cumplimiento de las condiciones mínimas legales y de experiencia que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial de manera oportuna, eficaz, adecuada y con calidad, se hace necesaria la conformación y designación de un equipo de trabajo encargado de llevar a cabo la verificación y evaluación de los requisitos exigidos para la contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

[1] Código de Infancia y Adolescencia

[2] Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones

[3] Por la cual se expide la ley general de educación

[4] Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto **1075** de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones

Por lo anterior, se designa como comité verificador y evaluador a los siguientes profesionales:

Tabla 1
Comité evaluador

NOMBRE	CARGO
Sandra Patricia Guerrero Montoya	Profesional especializado del grupo interno de trabajo prevención.
Juan David Úsuga Burgos	Abogado – Contratista del grupo interno de trabajo prevención
Katherine López Mejia	Financiero - Contratista del grupo interno de trabajo prevención
Manuela Ramírez Diez.	Técnica - Contratista del grupo interno de trabajo prevención

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

Cordialmente,

Ana Milena Cuartas Tobón

ANA MILENA CUARTAS TOBÓN
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan David Úsuga Burgos Abogado - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	Juan David Usuga B
Revisó	Leidy Vanessa González Olier - Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Aprobó	Catalina García Robledo – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Control Legalidad	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista Dirección Regional	Laura C. Mejia Lopera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		